

ORDENANZA N° 423/89

VISTO:

El gasoducto que atraviesa la zona recuperada del A.G.P.

CONSIDERANDO:

Que el gasoducto pasa por parcelas, con los riesgos que ello implica;

Que se propone una variación de proyecto, de manera que éste quede como eje de calles.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) Desaféctase del uso público la calle Padre Muñoz, entre A.Vidal y Cirilo Tomas, entre los macizos 89 y 92 de la Sección H, del Barrio A.G.P., y aféctase al uso público la zona comprendida entre los macizos 89b y 89c, entre las calles Lisandro De la Torre y Padre Muñoz.

Art. 2º) Ajústase el conjunto de variaciones complementarias, de acuerdo a las indicaciones vigentes de los Entes correspondientes.

Art. 3º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 1989.

ANDINO CARLOS ERNESTO
GIAMARINI CAMILO ANTONIO